Bogotá, 03 de febrero de 2026

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATÉ

Ref: Solicitud de suspensión Contrato Prestación de servicios No. 359 2025

En atención a la suspensión previamente autorizada del Contrato de Prestación de Servicios No. 359 de 2025, suscrito entre el Municipio de Sibaté y ANDEAN TRADERS INTERNATIONAL S.A.S., cuyo objeto corresponde a la *prestación de servicios de logística integral para la promoción de la participación ciudadana, la transparencia y el acceso a la información pública en el desarrollo de la rendición de cuentas del Plan de Desarrollo Municipal "Sibaté Nos Inspira 2024–2028"*, se hace necesario mantener la suspensión de la ejecución contractual desde el tres (03) de febrero hasta el veintisiete (27) de marzo, equivalente a cincuenta y tres (53) días calendario.

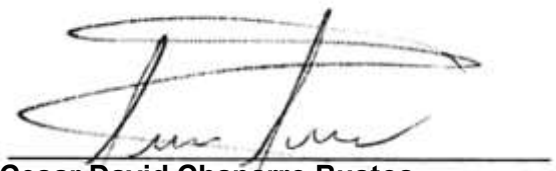
Lo anterior, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias de carácter técnico, operativo y logístico que dieron origen a la suspensión inicial, conforme fue expuesto en comunicación de fecha 30 de diciembre de 2025, particularmente en lo relacionado con la imposibilidad actual de dar cumplimiento al ítem contractual correspondiente al "*Diseño y producción de personaje institucional*", debido a que subsisten condiciones técnicas y operativas que impiden su ejecución adecuada sin comprometer los estándares de calidad, funcionalidad y durabilidad exigidos por la Entidad.

El ítem señalado contempla un proceso integral que comprende: a) el desarrollo conceptual y gráfico del personaje institucional, incluyendo brief de diseño, definición de nombre, manual del personaje, paleta de color e identidad visual; b) la entrega de archivos digitales editables y finales, listos para su aplicación en piezas impresas y digitales, en formatos .AI, .SVG, .PDF y .PNG y c) la producción física del personaje institucional, conforme a especificaciones técnicas especializadas. Adicionalmente, el contrato contempla como entregables complementarios el manual de mantenimiento, el registro fotográfico del personaje y la cesión de derechos de uso institucional, los cuales dependen directamente de la culminación satisfactoria del diseño y la producción física del bien.

A la fecha, no se cuenta con las condiciones técnicas y operativas suficientes para adelantar de manera continua y ordenada las etapas de conceptualización, validación del diseño, fabricación artesanal, ensamblaje y control de calidad del personaje institucional. La reanudación anticipada del contrato podría generar reprocesos técnicos, incumplimiento de las especificaciones contractuales, la afectación a la calidad del producto final y riesgos administrativos y observaciones en las labores de supervisión y control.

En consecuencia, mantener la suspensión del contrato hasta el veintisiete (27) de marzo de 2026, por un término total de cincuenta y tres (53) días calendario, constituye una medida necesaria, razonable y proporcional, orientada a garantizar una ejecución contractual adecuada, proteger el interés público y asegurar que, una vez reanudado el contrato, el ítem pendiente pueda desarrollarse de forma integral y conforme a los requerimientos técnicos establecidos por la Entidad.

Atentamente,



Cesar David Chaparro Bustos
C.C 80.875.229 de Bogotá
Andean Traders International SAS
NIT: 901066127 - 9
DIRECCIÓN: Calle 167 #58b - 60 Bogotá (Colombia)
CORREO ELECTRONICO: andeanpeope@gmail.com
TELEFONO DE CONTACTO: 350 595 3306